



Jop

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 05 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. N° 255/2006) TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS VILLA MONTAHUE I A", COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1078 /

CONCEPCIÓN, 30 OCT. 2018

**VISTOS:**

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N°321 de (V. y U.), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por resolución exenta N° 2977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones; el Oficio Ord. N°9084 de fecha 01.10.2018, del Director (S) del SERVIU Región del Biobío, dirigido al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nueva vigencia de 5 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de beneficiarios del Comité "J.J.V.V. Villa Montahue I A", comuna de Penco; la minuta técnica para nueva vigencia de fecha 29.08.2018, de la supervisora SERVIU Srta. Claudia Durán Ochoa, a través de la cual comunica que las obras se encuentran con un 100% de ejecución; el Memorandum N° 836 de fecha 17.10.2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nueva vigencia de los certificados de subsidio; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio N° 10 de fecha 05.01.2011; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397(V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Director (S) del SERVIU Región del Biobío, a través de su oficio N° 9084 ya singularizado, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 5 certificados de subsidios de los beneficiarios del Comité "J.J.V.V. Villa Montahue I A", comuna de Penco;
- 2.- Que, de acuerdo a lo informado por la Supervisora SERVIU, los subsidios vencidos a contar del día 01.02.2018 se ejecutaron satisfactoriamente dentro de su plazo de vigencia, no siendo posible obtener la recepción oportuna de obras por parte de la Dirección de Obras Municipales de Penco;
- 3.- Que, según el Informe del mismo Servicio, las obras de los beneficiarios se encuentran con un 100% de ejecución, por lo que se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio habitacional, para efectos de permitir el pago del subsidio y cierre administrativo; por lo que procedo a dictar la siguiente:

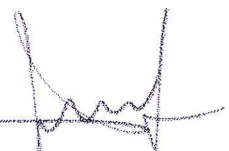
## R E S O L U C I Ó N

**AUTORÍZASE** una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 5 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de la Vivienda, de beneficiarios de la comuna de Penco, los que se individualizan a continuación:


N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	CARRASCO	CARRASCO	ESPERANZA DEL CARMEN	13.137.807-6	HM3 N° SE3-2016-288097
2	GALLEGOS	SANCHEZ	JOHANNA DENISSE	14.061.909-4	HM3 N° SE3-2016-288089
3	JARA	TOLEDO	GLORIA BEATRIZ	12.976.166-0	HM3 N° SE3-2016-288098
4	LANGEVIN	QUEZADA	DORIS ROCIO	12.010.435-7	HM3 N° SE3-2016-288091
5	MIRANDA	STUARDO	MIRIAM ALEJANDRA	17.558.303-3	HM3 N° SE3-2016-288101

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE.-**



  
**EMILIO ARMSTRONG SOTO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

**MEP/AMM**  
**DISTRIBUCIÓN**

- DRH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Bío-bío.
- PSAT Municipal de Penco.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa